Cúcuta, 11 de noviembre de 2026

NDS2026ER037296
NDS2026EE050808

Señor(A)
JAIRO PABON DUARTE
jairop600@hotmail.com
San Alberto, Cesar

Asunto: RESPUESTA A SU SOLICITUD DE ASESORIA Y ORIENTACION FRENTE A LA TERMINACION DE CONTRATO DE OBRA

Con la presente me permito presentar postura de orientación jurídica en la solicitud realizada a éste despacho por usted, en los siguientes términos:

Al representar al **Rector de la Institución Educativa Rural Los Cedros** (ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos - FSE), la prioridad jurídica absoluta es **blindar su responsabilidad fiscal, disciplinaria y penal**.

Aceptar la terminación por mutuo acuerdo es la decisión correcta, pues ejecutar un contrato con fallas técnicas graves compromete la seguridad de los menores y genera un posible detrimento patrimonial. Sin embargo, para que el Rector quede totalmente protegido frente a la Contraloría, la Procuraduría y el Juez de Tutela, debe ejecutar un procedimiento estricto antes y durante la firma de la terminación.

1. Plan de Acción Inmediato (ETAPA POR ETAPA)

ETAPA 1: Blindaje Técnico Previo (No firmar sin soporte)

El Rector es un directivo docente, no un ingeniero civil. Para justificar legalmente por qué no se ejecuta el contrato y por qué no hubo una falla imputable a su gestión, necesita soporte técnico escrito:

- **Informe del Supervisor del Contrato:** El supervisor designado debe emitir un informe técnico detallando: (a) la oposición de la comunidad por razones de seguridad estructural; (b) la verificación visual de grietas generalizadas, ausencia de columnas/vigas y problemas de cimentación que superan el alcance de los 21,75 m² contratados; y (c) la recomendación expresa de terminar el contrato por imposibilidad técnica de garantizar la estabilidad de la

obra.

- **Solicitud urgente a la Secretaría de Educación de Norte de Santander:** Radique hoy mismo un oficio dirigido al Área de Infraestructura Educativa de la Secretaría Departamental (y a la Alcaldía de La Esperanza), informando la situación y solicitando la visita urgente de un ingeniero civil para que emita un concepto patológico/estructural de la Sede Quebradas. *Nota: Si el diagnóstico inicial de los 65,7 m² provino de la Secretaría, este oficio deja constancia de que la Institución actuó con diligencia.*

ETAPA 2: Verificación del Estado Financiero y Pólizas

Antes de redactar el acta de terminación, verifique con el pagador/contador del FSE:

- **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y Registro Presupuestal (RP):** Confirme que **no se haya desembolsado anticipo ni pago parcial**. Al terminar y liquidar el contrato en cero ($0), el RP se libera y los recursos regresan al presupuesto del FSE para ser usados en la futura solución estructural.
- **Garantías (Pólizas):** Verifique si el contratista constituyó póliza de cumplimiento y si fue aprobada. En el acta de terminación se dejará constancia de la extinción de las obligaciones futuras, sin perjuicio de la vigencia de amparos si hubiere lugar.

ETAPA 3: Manejo de los Materiales Movilizados por el Contratista

Este es el punto más delicado para evitar una demanda por enriquecimiento sin causa o una glosa de la Contraloría:

- **Regla general (Retiro de materiales):** Si no hubo acta de inicio o no se ejecutó obra útil, **no pague materiales sueltos**. En el acta de terminación debe pactarse que **GRUPO CONSTRUBOT S.A.S.** retirará por su cuenta y riesgo los materiales llevados a la Sede Quebradas dentro de un plazo perentorio (ej. 5 días hábiles), dejando el lugar limpio y libre de escombros.
- **Cláusula de Paz y Salvo (Indemnidad):** Incluya una cláusula expresa donde el contratista renuncia a cualquier reclamación judicial o extrajudicial, indemnización de perjuicios, lucro cesante o reconocimiento de gastos de transporte/movilización por la terminación anticipada.

ETAPA 4: Suscripción del Acta de Terminación Bilateral y Liquidación

No firme solo un "acta de terminación". Firme un documento único denominado **"Acta de Terminación Anticipada por Mutuo Acuerdo y Liquidación Bilateral del Contrato de Mantenimiento No. 003 de 2026"**. Esto cierra definitivamente el negocio jurídico y evita que el contratista demande posteriormente.

ETAPA 5: Memorial al Juzgado de Tutela y Reubicación Preventiva

- **Medida de protección inmediata a los estudiantes:** Si el informe del supervisor advierte riesgo inminente de colapso en el aula de la Sede Quebradas, el Rector debe **suspender las clases presenciales en esa aula específica** y activar un plan de contingencia (reubicación en otro espacio seguro de la vereda o trabajo académico en casa temporal) mientras la Secretaría de Educación evalúa la estructura. Esto exime al Rector de responsabilidad en caso de un accidente.
- **Informe al Juez de Tutela:** Presente un memorial adjuntando:
    1. Copia del Acta de Terminación y Liquidación Bilateral firmada.
    2. Copia del oficio enviado a la Secretaría de Educación de Norte de Santander solicitando la inspección estructural.
    3. Copia del acto administrativo o circular de medida preventiva para proteger a los estudiantes.
    4. **Petición al Juez:** Solicite que se declare el cumplimiento de la recomendación judicial respecto al Contrato 003 de 2026 por parte de la Institución Educativa, y pida expresamente que las órdenes estructurales de fondo (estudio de suelos, diseño sismorresistente y asignación de mayores recursos) recaigan sobre la **Secretaría de Educación Departamental de Norte de Santander** y el **Municipio de La Esperanza**, dado que el presupuesto del FSE de la institución es insuficiente para construir un aula nueva desde cero.

2. Errores que el Rector Debe Evitar

- **No justificar la terminación únicamente en "presión de la comunidad":** Si el acta dice que se termina solo porque la comunidad se opuso, un ente de

control podría cuestionar por qué la administración cedió sin criterio técnico. La motivación principal debe ser la **necesidad técnica y de seguridad estructural** evidenciada tras la verificación en sitio, sumada a la recomendación del Juez de Tutela.

- **No modificar el contrato mediante "otrosí" para ampliar el alcance:** Si el aula requiere demolición total, cimentación profunda y estructura sismorresistente (NSR-10), el costo superará ampliamente el presupuesto de un contrato de mantenimiento menor. Intentar arreglarlo por adición violaría los límites legales de adición contractual (máximo 50% del valor inicial) y desnaturalizaría el objeto. Terminar y liquidar es la única vía legal.
- **No dejar de publicar en** SECOP**:** Todo documento (informe de supervisión, acta de terminación y liquidación) debe publicarse oportunamente en la plataforma SECOP correspondiente conforme a las normas de contratación estatal.

Esperando haber absuelto sus inquietudes,

Atentamente,

HILSE YAMILE ALDANA PEREZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
DESPACHO SECRETARÍA

Proyectó: NELSON RAMIRO PEREZ CRUZ
Revisó: HILSE YAMILE ALDANA PEREZ

Anexos: